

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-9875 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas y desestimadas al amparo de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 22 de septiembre de 2021, por la que se convocan las Ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales 2021, de conformidad con las bases reguladoras de la Orden MED/20/2021, de 31 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria número 174, de 8 de septiembre de 2021).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático, como órgano gestor, acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la relación de subvenciones concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 25 de noviembre de 2021.

Las playas clasificadas como "rurales" de conformidad con artículo 35 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, situadas en enclaves de elevada fragilidad paisajística, en un entorno poco transformado que mantiene un carácter rural y que, por lo general, tienen difícil acceso y un uso moderado, se ubican en su mayor parte en espacios naturales protegidos, contando con hábitats y especies de especial interés y valores naturales sobresalientes que hay que proteger en atención a su representatividad, singularidad y fragilidad. Siendo la protección del medio ambiente uno de los principios rectores de la política económica y social que la Constitución española recoge en su artículo 45, en atención al objeto de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, y previsión de su artículo 77, referido a la posibilidad de convocatorias de ayudas para la realización de actividades que guarden relación con el objeto de dicha ley, se ha convocado esta línea de ayudas con la finalidad de continuar con la promoción de todas aquellas actuaciones de las entidades locales que, en la realización de servicios municipales, vayan encaminadas a la conservación y protección de los hábitats naturales, especies de singular interés y preservación del elevado potencial paisajístico de las playas rurales de nuestra región, como parte de nuestro patrimonio natural y origen de múltiples servicios ecosistémicos, con el objetivo de mejorar y preservar el medio natural y la biodiversidad de la región en equilibrio con el uso y disfrute de los mismos y de todos sus beneficios por parte de la ciudadanía.

La financiación de estas subvenciones se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.461 con cargo a las disponibilidades de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 235

AYUDAS CONCEDIDAS		
ENTIDAD LOCAL	PLAYAS	IMPORTE CONCEDIDO €
San Vicente de la Barquera	Fuentes	50.160,00
	Meron	
	Oyambre	
	Gerra	
Noja	Helgueras (oeste)	31.592,25
	Helgueras (este)	
Valdáliga	Oyambre	23.868,75
	La Rabia	
Ribamontán al Mar	Arnillas	103.567,68
	Langre Grande	
	Somo (este)	
	El puntal (zona norte y zona sur)	
Miengo	Usgo	10.060,20
	Los Caballos	
Piélagos	Canallave	43.462,50
	Valdearenas	
Val de San Vicente	El Pedrero	14.740,20
	Aramal	
	El Sable	
	Berellín	
Suances	Tagle/ Sable	4.384,82
Santillana del Mar	Santa Justa	869,25

Contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se acuerda conceder estas ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 30 de noviembre de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/9875

CVE-2021-9875